



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”.

CIRCULAR NO. 14/2014

Toluca de Lerdo, México, a 07 de agosto de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se da a conocer el **ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de fecha **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, en los términos siguientes:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

- I. El Poder Judicial del Estado, incursionó en la Certificación bajo la norma ISO 9001 en noviembre del dos mil siete, con dos procesos, posteriormente se amplió el alcance del Sistema de Gestión Certificado para contar a la fecha con cinco procesos, siendo éstos: “Integración y Pago de Nómina”; “Estudios de Posgrado”, en sus modalidades de Maestría y Doctorado en Derecho Judicial y las Especialidades en Derecho Judicial, Derecho Familiar y Mediación y Conciliación; “Control de Activo Fijo”; “Administración del Fondo de Ahorro y Préstamo” y “Contabilización del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia”.
- II. Por acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, este Órgano Colegiado amplió el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial del Estado, basado en la norma ISO 9001:2008, con el Proceso de Mediación-Conciliación en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca y el Proceso de Segunda Instancia en la Primera Sala Civil de Toluca y en la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca.
- III. En virtud de esta nueva ampliación, se revisó y consideró viable actualizar la Política de la Calidad del Sistema de Gestión del Poder Judicial del Estado, a fin de que los nuevos procesos vean reflejado su actuar en ésta.
- IV. La actualización consiste en agregar la palabra calidez, para enfatizar que los servicios de impartición y administración de justicia se deben brindar con amabilidad, sentido humano y disposición de atención al usuario.
- V. En el mes de abril del año en curso, los Representantes del Sistema de Gestión de la Calidad revisaron la Política de la Calidad propuesta (versión número 3), la que consideraron viable, por lo que se turnó a este Órgano Colegiado para su aprobación respectiva.
- VI. Este Consejo de la Judicatura coincide con la actualización sugerida, en atención a que es adecuada al propósito de la Institución, contribuye a mejorar la eficacia

del sistema de gestión de la calidad y ofrece un referente para establecer y revisar los objetivos de la calidad.

- VII.** En consecuencia, con fundamento en el artículo 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Norma ISO 9001:2008 en los requisitos 4.2.1, 4.2.3, 5.3 y el procedimiento de "Control de Documentos y Registros" del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la Política de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial del Estado (versión número 3), para quedar de la forma siguiente:

Nuestro compromiso en el Poder Judicial del Estado de México, es brindar a la sociedad servicios de excelencia en la impartición y administración de justicia, con calidez y apego a la normatividad vigente así como a los valores institucionales, apoyados en un Sistema de Gestión de la Calidad para el cumplimiento eficiente de sus funciones: jurisdiccional, académica y administrativa.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que comunique este Acuerdo al Director General de la Escuela Judicial del Estado, a la Directora General de Administración, al Director General de Finanzas y Planeación, a la Directora de Planeación, a la Subdirectora de Gestión de la Calidad; a los titulares de las unidades administrativas que cuentan con Proceso al alcance de la Certificación con base en la Norma ISO 9001:2008, y que fungen como Responsables de Proceso, siendo éstos: Director de Personal, Directora de Posgrado de la Escuela Judicial, Director de Control Patrimonial, Directora de Fondo Auxiliar y Subdirector de Fondo de Ahorro y Préstamo; así como a los Responsables de los Procesos considerados en la Ampliación del Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial del Estado, siendo éstos: el Presidente de la Primera Sala Civil de Toluca, el Presidente de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca y la Directora General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado; debiéndose comunicar también este Acuerdo a todos los demás responsables de las unidades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Subdirección de Gestión de la Calidad, para que en coordinación con las áreas respectivas, se proceda a la difusión de la Política de la Calidad aprobada, así como de la Misión y Visión Institucional.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial.

Lo que se que se comunica para su conocimiento y surta los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA

BFDC/JAPM/myav.